



**RESOLUCION EXENTA N° 015/2841
MAT.: PONE TÉRMINO A SUMARIO
ADMINISTRATIVO ORDENADO POR RES.
EXENTA N° 015/2526, DE 23.11.2010 Y
APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA A ANA
MARIA PEREZ OJEDA Y MARIANGEL
JERALDO GUERRERO.**

LA SERENA, 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/173 (21.09.2010); Resolución N° 26 (04.02.2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Resolución Exenta N° 015/ 2526 de fecha 23.11.2010 que instruye sumario administrativo en contra de Ana María Perez Ojeda y Mariangel Jeraldo Guerrero; Informe Fiscal de fecha 22.12.2010, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de noviembre de 2010, se dictó la Resolución Exenta JUNJI N° 015/2526, que ordena instruir sumario administrativo en contra de Ana María Pérez Ojeda, y Mariangel Jeraldo Guerrero, por la falta administrativa "Notable Abandono de Funciones", en jardín infantil "Capullitos de los Llanos".

2.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2010, se entregó el Informe Fiscal del sumario administrativo ordenado por Resolución Exenta JUNJI N° 015/2526, de fecha 23.11.2010.

3.- Que, corresponde se dicte la Resolución Administrativa, que absuelve o aplica medidas disciplinarias a las funcionarias JUNJI.

4.- Que, del análisis del informe fiscal y los hechos materia de investigación, se desprende que existe responsabilidad administrativa de las funcionarias JUNJI, respecto del abandono de funciones perpetrado con fecha 17 de noviembre del año en curso, en dependencias del jardín infantil Capullitos de los Llanos, ubicado en el sector de Las Compañías, comuna de La Serena.

5.- Que, corresponde cerrar y terminar el sumario administrativo ordenado por Res. Ex. N° 2526, de fecha 23.11.2010, aplicando medida disciplinaria en contra de las funcionarias, por la infracción cometida en el desempeño de sus cargos.

RESUELVO:

1.- Póngase término al sumario administrativo ordenado por la Resolución Exenta JUNJI N° 015/2526, de fecha 23 de noviembre de 2010.

2.- Aplíquese como medida disciplinaria en contra de doña **ANA MARIA PEREZ OJEDA**, y doña **MARIANGEL JERALDO GUERRERO**, la **CENSURA**. Las funcionarias mantendrán, en todo caso, la obligación de servir en sus cargos. De esta Censura se dejará constancia en las hojas de vida de las funcionarias, mediante una anotación de demérito de dos puntos, en el factor comportamiento funcionario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA CONSUELO ABALOS CORDOVA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MCAC/CCH/ppa

- Directora Regional
- Sub Dirección de Gestión de Personas
- Asesora Jurídica
- Interesadas
- Oficina de Partes